



CONTRATO N°		CS-10-12-2025-009	FECHA:	05/02/2026
ENTIDAD CONTRATANTE:		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL EL RETÉN		
NIT:		819.001.796-1		
CONTRATISTA:		SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P. NIT No. 802.007.083-2		
REPRESENTANTE LEGAL:		MARIO RAFAEL PANCRACTIO SOJO SANCHEZ C.C. No. 8702676		
CDP N°:		25120014		
Entre los suscritos, IVONNE MARITZA VIZCAINO CHACON , mayor de edad, identificada con C.C. No. 9298006, quien actúa en calidad de Gerente del HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA , nombrada mediante Decreto No. 084 del 27/01/2026 y posesionada mediante Acta de posesión No. 0304 del 28/01/2026, quedando debidamente facultado para la suscripción de contratos y en aplicación del estatuto de contratación vigente del Hospital, sus normas reglamentarias y modificatorias, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL HOSPITAL , por una parte, y por la otra, y MARIO RAFAEL PANCRACTIO SOJO SANCHEZ , identificado con C.C. No. 8702676, representante legal de SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P. identificada con NIT No. 802.007.083-2, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA , hemos convenido en celebrar el presente contrato de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:				
CLAUSULAS				
1. OBJETO		SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETEN		
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO		El contratista, en virtud del vínculo contractual, estará obligado a realizar las siguientes actividades: 1. Garantizar la recolección y transporte de residuos especiales y peligrosos por el personal capacitado y con la dotación requerida para tal fin, en vehículos acondicionados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1609 de 2002. 2. Garantizar el tratamiento final de residuos especiales y peligrosos (Desactivación - Incineración), en sitios aprobados por la autoridad ambiental competente. 3. Prestar los servicios relacionados en las cantidades y calidades señaladas por la E.S.E. 4. Diligenciar los manifiestos de transporte y elaboración de informes que se requieran para ser presentados ante las autoridades ambientales. 5. Garantizar puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio. 6. Suministrar los recipientes necesarios para el almacenamiento hermético de los residuos. 7. Garantizar los mecanismos de conservación de los residuos en lugar refrigerado y por un tiempo prudencial para su recolección y disposición final. 8. Elaborar los informes periódicos a los organismos ambientales de control, así como a las directivas de la ESE. 9. Acreditar y presentar licencia de funcionamiento, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena o la que corresponda. 10. Mantener los precios presentados en su cotización inicial.		
3. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.		EL CONTRATISTA deberá manejar con completa confidencialidad toda la información recibida directa o indirectamente del contratante, o en ejecución de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, y no podrá divulgar, explotar o utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo. La violación de la presente cláusula de confidencialidad dará lugar a la terminación del vínculo contractual por parte de la ESE, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a las que haya lugar.		
4. PLAZO Y VIGENCIA		Plazo de ejecución: HASTA EL 31/03/2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista. Vigencia: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y DOS (2) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y/o lo solicite el Contratista.		
5. LUGAR DE EJECUCIÓN		El Reten – Magdalena.		
6. VALOR		DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE		
7. FORMA DE PAGO		El HOSPITAL LOCAL EL RETEN realizará los pagos de manera parcial, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta el servicio de recolección del material prestado en el respectivo periodo a facturar y por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. De igual forma, el pago de la factura recibida o documento equivalente se realizará dentro de los treinta días siguientes al recibido de la misma, sin que en ningún caso se cause por ello intereses moratorios		
8. GARANTÍA		No se exigirán garantías		



9. SUPERVISIÓN	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por parte del Gerente de la ESE o quien el Gerente designe, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses de la ESE y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.		
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral. b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.		
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	a) Estudios Previos; b) certificación de insuficiencia en planta; c) CDP; d) Propuesta y sus anexos que demuestren la idoneidad y experiencia; e) Certificación de idoneidad.		
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta		
13. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a la dirección relacionada en los anexos del contratista. A LA ESE: calle 6 carrera 4- esquina, El Reten (Magdalena)		
POR LA ESE JAVIER JOSE GOMEZ RANGEL Gerente ESE Hospital Local El Reten		POR EL CONTRATISTA MARIO RAFAEL PANCRACIO SOJO SANCHEZ Rpte legal SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P.	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



CONTRATACION DIRECTA

Numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993

FECHA: FEBRERO DE 2026

A través del presente documento, la ESE Hospital Local El retén procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a los establecido en el Manual de contratación de la institución y demás normas legales vigentes, con la finalidad de adelantar las etapas precontractual y contractual subsiguientes, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a contratar y demás condiciones requeridas, como se determinarán a continuación:

1. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD Y REGIMEN DE CONTRATACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto de le ESE, es la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de complejidad.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el Artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por la ley, o por las Asambleas Departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995 ratifico la aplicación del régimen privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su Artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicara en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean estos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

2. IDENTIFICACION DE CONTRATO A CELEBRAR, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES.

a. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se celebrará es de PRESTACION DE SERVICIOS, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Teniendo en cuenta lo anterior, la ESE Hospital Local El retén contratará el siguiente objeto: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETEN.**

Con base en esta necesidad por parte de la ESE Hospital Local El retén, se asignó en el presupuesto de gastos, la prestación de servicios por parte de una persona natural que satisfaga la necesidad antes descrita, para lo cual se expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, respaldando así el gasto que se pretende atender.

En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural o jurídica que le permita la ejecución de las actividades requeridas por la entidad y en contraprestación la ESE pagara de conformidad con la propuesta presentada por el proponente

b. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.



Acorde con lo establecido en el Art. 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se debe garantizar a todos los habitantes del Municipio de El RETEN el derecho a la seguridad social por parte del Estado con la participación de los particulares, ampliando progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. De otro lado, la Ley 100 de 1993, establece como principios básicos de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. la calidad y la eficiencia, entre otros.

Así mismo, el artículo 49 de la Carta política, establece que la atención en salud, es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso, la promoción, protección y recuperación de la salud.

La ley 100 de 1993 establece que: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública-descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".

De la legislación anterior se deduce que el objeto principal de una Empresa Social del Estado debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social, por lo tanto, es menester contar con el recurso idóneo que permita a la institución prestar un servicio de calidad que contribuya a mejorar la salud y preservar la vida de sus usuarios.

El Hospital Local de El Retén Magdalena, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad como tal le compete prestar los servicios según a su capacidad, debiendo estar habilitado para los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales a pacientes. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.

Que, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN en el desarrollo de su operatividad médica genera una serie de residuos hospitalarios a los cuales se les debe dar el manejo adecuado para su recolección, transporte y disposición final en las condiciones legalmente dispuestas para tal fin, lo que implica la contratación de este servicio operativo propio de las funciones de la Entidad con una persona externa idónea que reúna además condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia que le permita satisfacer esta necesidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta los servicios prestados, el volumen de actividades que se realizan, la complejidad que se manejan, la E.S.E. Hospital Local El Retén está en la obligación de garantizar el correcto manejo de los residuos hospitalarios y con el propósito de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente - Ley 142 de 1994 y demás disposiciones sobre la materia- en lo concerniente a la conducción de residuos hospitalarios también llamados peligrosos y teniendo en cuenta el alto volumen que éstos se producen en nuestra institución; además de no contar con un incinerador que reúna los requisitos mínimos (cámaras de combustión y post combustión, posición estratégica, ETC), motivo por el cual se hace necesario la contratación de este servicio operativo propio de la Entidad para recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios con un prestador externo que garantice y demuestre aprobación, experiencia y responsabilidad en el manejo de estos residuos.

Que así mismo la normatividad ha considerado que el servicio de aseo relacionado con la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios, si bien hacen parte del servicio de aseo como tal, no se rige por las normas establecidas para el contrato de condiciones uniformes y que como se trata de un servicio especial dentro de esta modalidad de servicio público, su manejo está sujeto a las reglas del mercado.

Frente a la necesidad presentada, vale resaltar que la E.S.E. no cuenta con equipos ni con el personal idóneo que pueda realizar este tipo de servicios, lo que implica contratar una persona natural o jurídica que atienda la necesidad descrita en el presente documento.

Teniendo en cuenta su objeto y misión, la **E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN**, con el fin de garantizar su funcionamiento como ente de salud de conformidad con la normatividad vigente fundamentado en el proceso de habilitación, y en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel para toda la población del Municipio de El Retén, se halla en el deber de contratar **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETEN.**

c. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad a lo dispuesto por el Manual de Contratación vigente de la ESE Hospital Local El retén, podrán celebrarse bajo la modalidad de Contratación Directa aquellos contratos que no superen la mínima cuantía, que en atención a su valor, son aquellos cuya cuantía estimada es menor o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

d. FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994 y el Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación)



3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

a. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

La ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN contratará **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETEN.**

PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para responder con la prestación del servicio de recolección residuos hospitalarios, transporte y disposición final de los desechos y residuos especiales peligrosos, es indispensable informar la cantidad moderada y ajustada a la demanda del servicio. El siguiente es el listado de los productos producidos:

ITEM	TIPO DE PRODUCTO	DESCRIPCION
1	ANATOMOPATOLOGICOS	Residuos humanos incluyendo biopsias-fluidos corporales-residuos de necropsias, cirugías u otros, incluyendo muestras para análisis

2	BIOLOGICOS	Residuos generados en pruebas que estuvieron en contacto con fluidos corporales, provenientes de pacientes infectados, sangre, excretas, cultivos y materia orgánica en descomposición
3	CORTOPUNZANTES	Agujas, jeringas, bisturís, mangueras y similares
4	ESPECIALES	Líquidos de revelado, Amalgamas, medicamentos vencidos entre otros
5	OTROS	Laboratorio, vidrios

Por lo anterior, la mejor opción con la que cuenta la entidad para suplir la necesidad existente es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las actividades que se indican en este estudio previo.

Por lo anterior, la mejor opción con la que cuenta la entidad para suplir la necesidad existente, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que cuente con mínimo dos (2) años de constitución que su objeto social guarde relación con el objeto contractual a ejecutar.

De igual forma, el contratista deberá haber ejecutado al menos (1) contrato por una cuantía igual o superior a la del presupuesto oficial del presente contrato, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad directamente relacionada, conforme a las actividades que se indican en este estudio previo.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Garantizar la recolección y transporte de residuos especiales y peligrosos por el personal capacitado y con la dotación requerida para tal fin, en vehículos acondicionados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1609 de 2002.
2. Garantizar el tratamiento final de residuos especiales y peligrosos (Desactivación - Incineración), en sitios aprobados por la autoridad ambiental competente.
3. Prestar los servicios relacionados en las cantidades y calidades señaladas por la E.S.E.
4. Diligenciar los manifiestos de transporte y elaboración de informes que se requieran para ser presentados ante las autoridades ambientales.
5. Garantizar puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio.
6. Suministrar los recipientes necesarios para el almacenamiento hermético de los residuos.
7. Garantizar los mecanismos de conservación de los residuos en lugar refrigerado y por un tiempo prudencial para su recolección y disposición final.
8. Elaborar los informes periódicos a los organismos ambientales de control, así como a las directivas de la ESE.
9. Acreditar y presentar licencia de funcionamiento, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena o la que corresponda.
10. Mantener los precios presentados en su cotización inicial.

c. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA deberá manejar con completa confidencialidad toda la información recibida directa o indirectamente del contratante, o en ejecución de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, y no podrá divulgar, explotar o utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.

La violación de la presente cláusula de confidencialidad dará lugar a la terminación del vínculo contractual por parte de la ESE, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a las que haya lugar.



d. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

La **ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN** se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Verificar, revisar, aprobar a través del supervisor designados, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigido como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Emitir Registro Presupuestal.
3. Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato, Facilitando en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, previo visto bueno e informe del supervisor; 6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
8. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

a. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá un valor estimado de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE**

b. **JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION.**

El Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación) de la ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN señala:

“Artículo 29. Contratación Directa. Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato.

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes o cuando de acuerdo a la naturaleza del contrato así se requiera, discriminado de la siguiente manera

1. El Hospital solicitará mínimo una (1) propuesta cuando vaya a celebrar cualquiera de los siguientes contratos:

(...) 1. 17. Los de cuantía inferior o igual a ciento veinticinco (125) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para calcular el presupuesto estimado, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar y el plazo de ejecución de las mismas, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad

Teniendo en cuenta lo anterior, en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26020007**

c. **FORMA DE PAGO:**

El HOSPITAL LOCAL EL RETEN realizará los pagos de manera parcial, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta el servicio de recolección del material prestado en el respectivo periodo a facturar y por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. De igual forma, el pago de la factura recibida o documento equivalente se realizará dentro de los treinta días siguientes al recibido de la misma, sin que en ningún caso se cause por ello intereses moratorios

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de las actividades que correspondan al periodo, y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.



5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31/03/2026** contado a partir del perfeccionamiento del mismo, expedición del registro presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el Municipio de El Retén (Magdalena).

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994 y el Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación), de acuerdo con la certificación o constancia expedida por el asistente administrativo de la entidad.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el **Gerente** de la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, o a través del funcionario que para el efecto designe el o la Gerente, en su calidad de ordenadora del gasto. En todo caso, la designación será comunicada al competente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			x
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garantizan la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			x
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los



futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			X
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que en el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E Hospital Local El Retén y el Análisis de los riesgos establecidos en la matriz desarrollada anteriormente, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ
Asistente administrativa / Jefe de Talento Humano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			